

rio; 3.29, 1,200.85. Un escribiente de primera, ejecutor; 2.20, 803. Un mozo de oficios; 1.00, 365.00. Gastos de oficio, cada mes 12; 144.—Suma 4,513.05.

*Estado de Veracruz, Juzgado 1º con residencia en Veracruz.*

Un juez; \$9.59, 3,500.35. Un secretario; 5.48, 2,000.20. Un escribiente de primera, ejecutor; 2.80, 1,022. Un escribiente de primera; 2.20, 803. Tres escribientes de segunda á 620.50; 1.70, 1,860.50. Un mozo de oficios; 1.25, 456.25. Gastos de oficio, cada mes 12; 144.—Suma . . . . . 9,787.30.

*Juzgado 2º con residencia en el Istmo de Tehuantepec.*

Un juez; \$9.59, 3,500.35. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Un escribiente de primera, ejecutor; 2.20, 803. Un escribiente de segunda; 1.70, 620.50. Un mozo de oficios; 1.00, 365. Gastos de oficio cada mes 12; 144.—Suma 6,933.

*Estado de Yucatán, con residencia en Mérida.*

Un juez; \$8.22, 3,000.30. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Un escribiente de primera, ejecutor; 2.20, 803. Dos escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 1,241. Un mozo de oficios; 1.00, 365. Gastos de oficio, cada mes 12; 144.—Suma 7,053.45.

*Estado de Zacatecas, con residencia en Zacatecas.*

Un juez; \$8.22, 3,000.30. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Un escribiente de primera, ejecutor; 2.20, 803. Un escribiente de segunda; 1.70, 620.50. Un mozo de oficios; 1.00, 365. Gastos de oficio, cada mes 12; 144, 6,432.95.—Suma 223,034.60.

SECCIÓN XVI.

**Gastos Generales del Poder Judicial.**

Honorarios y sueldos de magistrados y

jueces suplentes, sueldos de empleados interinos, honorarios de peritos, remuneración de comisiones facultativas, gastos en diligencias judiciales y en curación de heridos cuya asistencia corresponda legalmente á los Juzgados de Distrito foráneos, y gastos de inhumación de funcionarios y empleados del ramo, \$34,000. Renta de casas y libros en blanco, 8,000. Compra y reparación de muebles, y para satisfacer las demás necesidades de las oficinas del ramo, 10,000.—Suma 52,000.

Suman las 231 partidas \$449,803.40.

**Resumen del ramo tercero.**

XIII. Suprema Corte; \$137,335.10. XIV; Tribunales de Circuito; 37,433.70. XV; Juzgados de Distrito; 223,034.60. XVI; Gastos generales del Poder Judicial; . . . 52,000.—Total del ramo, 449,803.40.

**RAMO CUARTO.**

**SECRETARIA DE RELACIONES.**

SECCIÓN XVII.

**Secretaría.**

Un Secretario; \$41.10, 15,001.50. Un Subsecretario; 21.92, 8,000.80. Un oficial de registro; 7.50, 2,737.50. Un ayudante del anterior; 5.00, 1,825. Un taquígrafo; 5.50, 2,007.50. Un escribiente tercero; 1.70, 620.50. Tres meritorios, á 365; 1.00, 1,095.—Suma 31,287.80.

**Secciones.**

Cinco jefes de sección, á \$3,650; 10.00, 18,250. Cuatro oficiales primeros, á . . . 2,737.50; 7.50, 10,950. Cinco oficiales segundos, á 2,190; 6.00, 10,950. Cuatro oficiales terceros, á 1,825; 5.00, 7,300. Cinco oficiales cuartos, á 1,551.25; 4.25, . . . 7,756.25. Un ingeniero; 10.00, 3,650. Un abogado; 6.85; 2,500.25. Un traductor de inglés; 5.48; 2,000.20. Un traductor de alemán; 1.92; 700.80. Cinco escribientes á 803; 2.20, 4,015. Cinco escribientes á

730; 2.00, 3,650. Cinco escribientes á . . . 620.50; 1.70, 3,102.50. Diez meritorios á 365; 1.00, 3,650.—Suma 78,475.

**Servicio.**

Un conserje; \$3.29; 1,200.85. Un portero; 2.20, 803. Siete mozos de aseo, á . . . 365; 1.00, 2,555. Gastos de oficio y encuadernación, cada mes 300; 3,600, 8,158.85.—Suma 117,921.65.

SECCIÓN XVIII.

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.**

Un jefe; \$10.00, 3,650. Un oficial; 6.00, 2,190. Un paleógrafo; 6.00, 2,190. Un escribiente primero; 2.20, 803. Un escribiente paleógrafo; 2.20, 803. Un escribiente segundo; 2.00, 730. Tres escribientes terceros, á 620.50; 1.70, 1,861.50. Tres meritorios, á 365; 1.00, 1,095. Un conserje; 1.20, 438. Dos mozos de aseo, á 365; 1.00, 730. Gastos de oficio, encuadernación y construcción de estantes, cada mes 300, 3,600.—Suma 18,090.50.

SECCIÓN XIX.

**Gastos generales.**

Gastos extraordinarios y contingentes, \$83,100. Para la oficina de las Repúblicas Americanas, según acuerdo de la Segunda Conferencia Internacional Americana, 3,668.95. Para gastos de reparación y adaptación del edificio de la Secretaría, 30,000. Gratificación al introductor de Ministros, cada mes \$ 50; 600.—Suma . . . 117,368.95.

SECCIÓN XX.

**Cuerpo Diplomático.**

*Embajada de los Estados Unidos de América.*

Un embajador, su sueldo y gastos de representación; \$47.95, 17,501.75. Un primer secretario; 13.70, 5,000.50. Un segundo secretario; 7.53, 2,748.45. Un tercer secretario; 7.53, 2,748.45. Un ter-

cer secretario; 5.48, 2,000.20. Un tercer secretario; 5.48, 2,000.20. Un escribiente; 3.29, 1,200.85. Gastos de oficio y extraordinarios, cada mes 275; 3,300. Arrendamiento, alumbrado, calefacción, servicio y reparaciones; 3,000.—Suma 39,500.40.

*Legación de la República Argentina y demás Repúblicas de Sud-América situadas en la Costa del Atlántico.*

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación; \$41.10, 15,001.50. Un segundo secretario; 8.22, 3,000.30. Gastos de oficio, cada mes \$ 100, 1,200. Gastos extraordinarios, cada mes \$ 50; 600.—Suma 19,801.80.

*Legación de la República de Chile y demás Repúblicas de Sud-América, situadas en la Costa del Pacífico.*

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación; \$41.10, 15,001.50. Un primer secretario; 10.96, 4,000.40. Gastos de oficio, cada mes \$ 100, 1,200. Gastos extraordinarios, cada mes 50; 600.—Suma 20,801.90.

*Legación en las Repúblicas de Centro América.*

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación; \$24.66, 9,000.90. Un segundo secretario; 6.85, 2,500.25. Gastos, cada mes \$ 150, 1,800. Gastos extraordinarios, cada mes \$ 41; 492.—Suma 13,793.15

*Legación en Bélgica y los Países Bajos.*

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación; \$38.36, 14,001.40. Un primer secretario; 8.22, 3,000.30. Un tercer secretario; 4.94, 1,803.10. Un escribiente; 3.29, 1,200.85. Gastos de oficio, cada mes \$ 50, 600. Gastos extraordinarios, cada mes \$ 25; 300.—Suma 20,905.65.

*Legación en la Isla de Cuba.*

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación; \$27.40, 10,001. Un escribiente; 1.65, 602.25. Gastos de oficio, cada mes \$ 50; 600. Gastos extraordinarios, cada mes \$ 25; 300.—Suma 11,503.25.

*Legación en España y Portugal.*

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación; \$32.88, 12,001.20. Un primer secretario; 10.96, 4,000.40. Un segundo secretario; 5.48, 2,000.20. Gastos de oficio, cada mes \$ 50, 600. Gastos extraordinarios, cada mes \$ 25, 300.—Suma 18,901.80.

*Legación en Francia.*

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación; \$41.10, 15,001.50. Un primer secretario; 10.96, 4,000.40. Un segundo secretario; 6.85, 2,500.25. Un tercer secretario; 4.94, 1,803.10. Gastos de oficio, cada mes \$ 100, 1,200. Gastos extraordinarios, cada mes \$ 50; 600.—Suma 25,105.25.

*Legación en la Gran Bretaña.*

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación; \$41.10, 15,001.50. Un primer secretario; 10.96, 4,000.40. Un segundo secretario; 6.85, 2,500.25. Gastos de oficio, cada mes \$ 100, 1,200. Gastos extraordinarios, cada mes \$ 75; 900.—Suma 23,602.15.

*Legación en Austria-Hungría.*

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación; \$41.10, 15,001.50. Un primer secretario; 10.96, 4,000.40. Gastos de oficio, cada mes 100; 1,200. Gastos extraordinarios, cada mes 50; 600.—Suma 20,801.90.

*Legación en Alemania y Rusia.*

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación; \$41.10, 15,001.50. Un primer secretario en Berlín; 10.96, 4,000.40. Un primer secretario en Rusia; 10.96, 4,000.40. Un tercer secretario en Berlín; 4.94, 1,803.10. Gastos de oficio, cada mes 133; 1,596. Gastos extraordinarios, cada mes 66; 792.—Suma 27,193.40.

*Legación en Italia.*

Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación; \$30.14, 11,001.10. Un primer secretario; 8.22, 3,000.30. Gastos de oficio, cada mes 50; 600. Gastos extraordinarios, cada mes 25; 300.—Suma 14,901.40.

*Legación en el Japón.*

Un ministro residente, su sueldo y gastos de representación; \$24.66, 9,000.90. Un segundo secretario; 6.85, 2,500.25. Gastos de oficio, cada mes 60; 720, . . . . . 12,221.15.—Suma 269,033.20.

## SECCIÓN XXI.

## Cuerpo Consular.

*Alemania.*

Un cónsul general en Hamburgo; . . . \$13.70, 5,000.15. Un canciller, vicecónsul; 4.11, 1,500.15. Un escribiente; 2.36, 861.40.—Suma 7,362.05.

*Austria-Hungría.*

Un cónsul en Trieste; \$5.48, 2,000.20.—Suma 2,000.20.

*Bélgica.*

Un cónsul en Amberes; \$5.48, 2,000.20. Un canciller, 2.20, 803. Un escribiente; 1.65, 602.25.—Suma 3,405.45.

*Colombia.*

Un cónsul en Panamá; \$5.48, 2,000.20.—Suma 2,000.20.

*Isla de Cuba.*

Un cónsul en la Habana; \$ 6.85, . . . . . 2,500.25. Un escribiente; 1.65, 602.25.—Suma 3,102.50.

*Chile.*

Un cónsul general, con residencia en Santiago; \$10.96, 4,000.40. Un canciller; 3.29, 1,200.85.—Suma 5,201.25.

*España.*

Un cónsul general, en Barcelona; \$9.59, 3,500.35. Un vicecónsul, canciller; 2.74, 1,000.10.—Suma 4,500.45.

Un cónsul en Cádiz; \$5.48, 2,000.20. Un canciller; 2.74, 1,000.10.—Suma 3,000.30.

Un cónsul en Santander; \$6.85; . . . . . 2,500.25. Un canciller; 1.65, 602.25.—Suma 3,102.50.

*Estados Unidos de América.*

Un cónsul en Brownsville; \$ 3.29, . . . . . 1,200.85.—Suma 1,200.85.

Un cónsul en Cincinnati; \$5.48.—Suma 2,000.20.

Un cónsul en Chicago; \$6.85.—Suma 2,500.25.

Un cónsul en Eagle-Pass; \$6.85, . . . . . 2,500.25. Un canciller; 2.20, 803.—Suma 3,303.25.

Un cónsul en el Paso, Texas; \$8.22, . . . 3,000.30. Un canciller; 2.74, 1,000.10. Un escribiente; 1.65, 602.25.—Suma . . . . . 4,602.65.

Un cónsul en Filadelfia; 5.48, \$2,000.20. Un canciller; 1.65, 602.25.—Suma . . . . . 2,602.45.

Un cónsul en Galveston; \$4.11, . . . . . 1,500.15.—Suma 1,500.15.

Un cónsul en Kansas City; \$5.48.—Suma 2,000.20.

Un cónsul en Laredo; \$6.85, 2,500.25. Un canciller; 2.20, 803. Un escribiente . . . 1.65, 602.25.—Suma 3,905.50.

Un vicecónsul en Naco; \$4.11, 1,500.15. Un escribiente; 1.65, 602.25.—Suma . . . . . 2,102.40.

Un cónsul en Nogales; \$5.48, 2,000.20. Un canciller; 2.20, 803.—Suma 2,803.20.

Un cónsul en Nueva Orleans; \$8.22, 3,000.30. Un canciller; 3.29, 1,200.85. Un escribiente; 1.65, 602.25.—Suma . . . . . 4,803.40.

Un cónsul general, con residencia en Nueva York; \$13.70, 5,000.50. Un vicecónsul, canciller; 6.85, 2,500.25. Un oficial de contabilidad; 2.74, 1,000.10. Un escribiente primero; 2.36, 861.40. Un escribiente segundo; 1.98, 722.70.—Suma 10,084.95.

Un cónsul en Panzacola; \$4.11.—Suma 1,500.15.

Un cónsul en Phoenix, Arizona; \$4.11.—Suma 1,500.15.

Un cónsul en Río Grande, City; \$3.29.—Suma 1,200.85.

Un cónsul en San Antonio, Texas; . . . \$5.48, 2,000.20.—Un escribiente; 1.65, . . . 602.25.—Suma 2,602.45.

Un cónsul en los Ángeles; \$ 3.29, . . . . . 1,200.85. Un canciller; 2.50, 912.50.—Suma 2,113.35.

Un cónsul en San Diego California; . . . \$5.48, 2,000.20. Un canciller; 1.65, . . . . . 602.25.—Suma 2,602.45.

Un cónsul general, con residencia en San Francisco California; \$ 12.33, . . . . . 4,500.45. Un canciller; 3.29, 1,200.85. Un escribiente; 1.98, 722.70.—Suma 6,424.

Un cónsul en San Louis Missouri; . . . \$5.48, 2,000.20. Un canciller; 1.65, . . . . . 602.25.—Suma 2,602.45.

Un cónsul en Tucson; \$4.11.—Suma 1,500.15.

*Francia.*

Un cónsul general, con residencia en París; \$ 13.70, 5,000.50. Un vicecónsul, canciller; 6.85, 2,500.25. Dos escribien-

tes, á 602.25; 1.65, 1,204.50.—Suma... 8,705.25.

Un cónsul en Burdeos; \$8.22, 3,000.30. Un canciller; 2.74, 1,000.10.—Suma... 4,000.40.

Un cónsul en el Havre; \$8.22, 3,000.30. Un canciller; 2.74, 1,000.10.—Suma... 4,000.40.

Un cónsul en Marsella; \$4.11, 1,500.15. Un canciller; 2.74, 1,000.10.—Suma... 2,500.25.

Un cónsul en Saint Nazaire; \$8.22, 3,000.30. Un canciller; 2.74, 1,000.10.—Suma 4,000.40.

Un cónsul en Lyon; 3.29.—Suma... 1,200.85.

#### Gran Bretaña y posesiones.

Un canciller en Belice; \$2.74.—Suma 1,000.10.

Un cónsul en Glasgow; \$4.11.—Suma 1,500.15.

Un cónsul general en Liverpool; \$13.70, 5,000.50. Un canciller; 4.11, 1,500.15. Un escribiente primero; 1.98, 722.70. Un escribiente segundo; 1.65, 602.25.—Suma 7,825.60.

Un cónsul en Londres; \$5.48, 2,000.20. Un canciller; 3.29, 1,200.85. Un escribiente; 1.65, 602.25.—Suma 3,803.30.

Un cónsul en Southampton; \$5.48—Suma 2,000.20.

Un cónsul en Cardiff; \$3.29.—Suma 1,200.85.

#### Guatemala.

Un cónsul en Guatemala; \$3.29.—Suma 1,200.85.

Un cónsul en la Antigua; \$3.29.—Suma 1,000.85.

#### Honduras.

Un cónsul general, con residencia en Tegucigalpa; \$10.96.—Suma 4,000.40.

#### Portugal.

Un cónsul general, con residencia en

Lisboa; \$3.29, 1,200.85. Un canciller; 1.65, 602.25.—Suma 1,803.10.

#### República Argentina.

Un cónsul general, con residencia en Buenos Aires; \$5.48.—Suma 2,000.20.

#### El Salvador.

Un cónsul en San Salvador; \$5.48, 2,000.20.—Suma 153,073.70.

#### SECCIÓN XXII.

Comisión Internacional de Límites, entre México y los Estados Unidos de América.

Un comisionado en México; \$13.70; 5,000.50. Un primer ingeniero; 8.22, 3,000.30. Un segundo ingeniero; 6.85, 2,500.25. Un secretario mexicano; 5.48, 2,000.20. Viáticos, gastos de oficio, incluso remuneración de intérpretes, traductores, etc., etc., y extraordinarios; 12,000.—Suma 24,501.25.

#### SECCIÓN XXIII.

Gastos de los Cuerpos Diplomático y Consular.

Viáticos y establecimiento de agentes diplomáticos y consulares; \$25,000. Gratificación de cónsules sin sueldo fijo, nombrados con arreglo á la ley de 12 de febrero de 1834; 13,500. Gastos de oficio de consulados, que no deban cubrirse de los emolumentos consulares; 45,000.—Suma; 83,500.

Suman las 201 partidas 783,489.25

#### Resumen del ramo cuarto.

XVII. Secretaría; \$117,921.65. XVIII. Archivo General de la Nación; 18,090.50. XIX. Gastos generales; 117,368.95. XX. Cuerpo Diplomático; 269,033.20. XXI. Cuerpo Consular; 153,073.70. XXII. Comisión internacional de límites entre México y los Estados Unidos de América;

24,501.25. XXIII. Gastos de los Cuerpos Diplomático y Consular; 83,500.—Total del ramo 783,489.25.

#### RAMO QUINTO.

##### SECRETARÍA DE GOBERNACION.

##### PRIMERA PARTE.

##### SECRETARÍA Y SERVICIOS DIVERSOS.

##### SECCIÓN XXIV.

##### Personal y gastos de la Secretaría.

Un secretario; \$41.10, 15,001.50. Un subsecretario; 21.92, 8,000.80. Un secretario particular del ministro; 5.00, 1,825. Dos ayudantes del mismo, á 1,825; 5.00, 3,650. Un escribiente; 2.50, 912.50.—Suma 29,389.80

##### Secciones.

Tres jefes de sección, á \$3,650; 10.00, 10,950. Un Jefe de la sección de archivo; 8.50, 3,102.50. Cuatro oficiales primeros, á 2,737.50; 7.50, 10,950. Dos oficiales segundos, á 2,190; 6.00, 4,380. Dos oficiales terceros, á 1,825; 5.00, 3,650. Tres oficiales cuartos, á 1,551.25; 4.25, 4,653.75. Un visitador; 7.50, 2,737.50. Cinco escribientes de primera, á 803; 2.20, 4,015. Diez escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 6,205. Siete meritorios, á 365; 1.00, 2,555.—Suma 53,198.75.

##### Servicio.

Un conserje; \$2.20, 803. Un Jefe de mozos; 1.50, 547.50. Ocho mozos de oficio, á 365; 1.00, 2,920. Gastos menores y alumbrado, 300 al mes; 3,600. 7,870.50.—Suma 90,459.05.

##### SECCIÓN XXV.

##### Escuela de Ciegos.

Un director; \$3.29, 1,200.85. Un administrador; 2.64, 963.60. Un profesor de primaria elemental; 2.20, 803. Un profe-

sor de primaria superior; 2.20, 803. Una profesora para niñas; 2.20, 803. Un profesor de idiomas; 1.32, 481.80. Una prefecta del departamento de niñas; 1.65, 602.25. Un médico de la escuela; 0.83, 302.95. Dos vigilantes de varones, á 302.95; 0.83, 605.90. Un profesor de piano y canto; 1.15, 419.75. Una profesora de piano y canto para niñas; 0.99, 361.35. Siete profesores de diversos instrumentos de música, á 240.90; 0.66, 1,686.30. Un maestro de coros; 0.66, 240.90. Un director de orquesta; 1.15, 419.75. Un profesor de bandolón; 0.33, 120.45. Una maestra de engarce de cuentas; 0.50, 182.50. Seis maestros de diversas labores manuales, á 240.90; 0.66, 1,445.40. Gratificación para la alumna encargada de la clase de tejido de bejuco para niñas; 0.33, 120.45. Gratificación al alumno encargado del taller de tejidos para bolsas de viaje; 0.43, 156.95.—Suma 11,720.15.

##### Servicio.

Un portero; \$0.50, 182.50. Tres camaristas, á 109.50; 0.30, 328.50. Un mozo de aseo; 0.30, 109.50. Un jardinero; 0.33, 120.45. Una cocinera; 0.53, 193.45. Una galopina; 0.40, 146. Una recamarera; 0.40, 146. Una lavandera; 1.65, 602.25. Gratificación al despensero; 0.33, 120.45. Para alimentos, vestuario de los alumnos, mejoras del edificio, alumbrado eléctrico y gastos generales; 11,800. Para el completo del moblaje escolar; 250, 13,999.10.—Suma 25,719.25.

##### SECCIÓN XXVI.

##### Escuela de Sordomudos.

Un director; \$4.11, 1,500.15. Un subdirector; 3.29, 1,200.85. Un secretario; 3.29, 1,200.85. Un prefecto; 2.00, 730. Una prefecta; 1.26, 459.90. Un médico; 1.32, 481.80. Un profesor general; 3.95; 1,441.75. Un profesor, primer ayudante; 2.00, 730. Un profesor, segundo ayun-